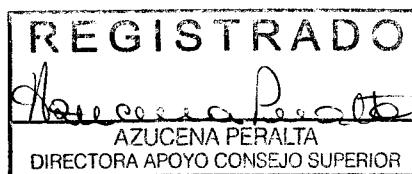




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Rocío Lourdes MARDONES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprobó la asignatura Diseño de Sistemas con los Trabajos Prácticos vencidos y no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, a la alumna Rocío Lourdes MARDONES, Legajo N° 18542, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Gestión II, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas Operativos y Simulación, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Probabilidades y Estadísticas.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Diseño de Sistemas, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos.

ARTÍCULO 5°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009 para mantener su condición de alumna regular, exceptuándola de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 556/2012



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior